



# Fundación Universitaria Sanitas

## FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS ASAMBLEA DE FUNDADORES Reunión ordinaria

### ACTA No. 44

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 10:00 a.m., previa convocatoria efectuada por el doctor Mario Arturo Isaza Ruget, en su calidad de Rector de la Institución, mediante comunicación del dieciséis (16) de marzo del año en curso, dirigida al miembro fundador único, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y la Ley, se realizó en las Oficinas del Grupo Keralty, Sala de Juntas Principal localizada en el 6° Piso de la Calle 100 No.11B-67 de la ciudad de Bogotá, la reunión ordinaria de la Asamblea de Fundadores de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS**, con el fin de desarrollar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INFORME DEL RECTOR.
5. INFORME DEL REVISOR FISCAL.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
7. APROBACIÓN PRESUPUESTO 2026.
8. CONSIDERACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN DE EXCEDENTES.
9. PROPOSICIONES Y VARIOS.

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

#### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se constató la asistencia del doctor Fabio Andrés Macias Vargas, en su calidad de Segundo Vicepresidente y Representante Legal de **KERALTY S.A.S.**, razón por la cual al



# Fundación Universitaria Sanitas

estar integrada la Asamblea por dicho Miembro Fundador Único, se determinó la presencia del ciento por ciento (100%) del quórum para deliberar y decidir.

Asistieron también como invitados, el doctor Mario Arturo Isaza Ruget, Rector de la Fundación Universitaria Sanitas y el doctor Johns Steve Navarro Lara, Secretario General de la misma.

## 2. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS

Determinado el quórum deliberatorio y decisorio se procedió a la elección de dignatarios, luego de lo cual la Asamblea eligió como Presidente al doctor Fabio Andrés Macias Vargas y como Secretario al doctor Johns Steve Navarro Lara.

## 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se da lectura y se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto.

## 4. INFORME DEL RECTOR.

El doctor Fabio Andrés Macias Vargas manifiesta que recibió y revisó previo a esta reunión, el informe de actividades del Rector de la Fundación Universitaria Sanitas a 31 de diciembre de 2025, junto con el Anexo contentivo del Informe de Gestión 2025. Por lo tanto, el miembro Fundador Único imparte su aprobación a dicho informe y ordenó que el mismo forme parte integrante de la presente acta.

## 5. INFORME DEL REVISOR FISCAL.

El doctor Fabio Andrés Macias Vargas manifiesta que recibió y revisó previo a esta reunión, el informe presentado por la sociedad AUDIT BUSINESS ENTERPRISE S.A.S., firma que ejerce la Revisoría Fiscal de la Institución, en el cual certifica que los Estados Financieros reflejan razonablemente la situación financiera de la Fundación Universitaria Sanitas a diciembre 31 de 2025. Por lo anterior, la Asamblea ordena que dicho informe, que se encuentra editado, se tenga como parte integrante de la presente Acta.

## 6. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

El doctor Fabio Andrés Macias Vargas manifiesta que recibió los estados financieros de la Institución debidamente certificados y dictaminados, y revisó los mismos, razón por la que procede a su aprobación y ordena que los mismos formen parte integrante de la presente acta.



## 7. APROBACIÓN PRESUPUESTO 2026.

El doctor Fabio Andrés Macias Vargas manifiesta que recibió y revisó previo a esta reunión la propuesta de presupuesto de la Institución para el año 2026, la cual se incorpora para que forme parte integrante de la presente Acta, e imparte su aprobación a la misma.

## 8. CONSIDERACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN DE EXCEDENTES.

El doctor Mario Arturo Isaza en su calidad de Rector de la Institución, expone ante la Asamblea la necesidad de dar continuidad y soporte técnico y jurídico a la destinación del excedente fiscal de la Institución correspondiente al año gravable 2024, respecto del cual se constituyó una Asignación Permanente para el Proyecto de mejoramiento de infraestructura y reforzamiento estructural de la sede norte de la Institución, ubicada en la Calle 170 No. 8 – 41 de la ciudad de Bogotá, así como someter a aprobación la destinación del excedente fiscal del año gravable 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 357 y 359 del Estatuto Tributario y las normas reglamentarias del Régimen Tributario Especial. En tal sentido, informa:

### 8.1. Estado de las Asignaciones Permanentes.

Se ratifica que el excedente fiscal del año 2024 continúa destinado como Asignación Permanente por un periodo de cinco (5) años, contados a partir del año 2025, para la ejecución del proyecto antes mencionado; además, el doctor Isaza deja constancia de que, durante la vigencia 2025, no se ejecutaron recursos asociados a dicha asignación, en razón a que el proyecto se encontraba en etapa de estructuración técnica, así como en proceso de obtención de aprobaciones y permisos requeridos, lo cual constituye una justificación técnica y razonable de su ejecución plurianual, conforme a la normativa del Régimen Tributario Especial.

Igualmente, el doctor Mario Isaza deja expresa constancia, frente a que los recursos correspondientes a la asignación permanente se encuentran debidamente identificados contablemente, con destinación específica y exclusiva al desarrollo del objeto social de la Institución.

### 8.2. Soporte de Intervención – Resolución IDPC No. 1077 del 26 de noviembre de 2025.

Que mediante la Resolución No. 1077 del 26 de noviembre de 2025, expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), fue aprobada la intervención del inmueble ubicado en Calle 170 No. 8 – 41 de la ciudad de Bogotá, donde se encuentra ubicada la sede norte de la Institución.



# Fundación Universitaria Sanitas

Dicha intervención autorizada por el IDPC, en el marco del Decreto Distrital 555 de 2021, resulta indispensable para la conservación, adecuación funcional y reforzamiento estructural del inmueble, el cual tiene la calidad de Bien de Interés Cultural Nivel 1, y garantiza su uso adecuado como Institución de educación superior.

El referido proyecto aprobado por el IDPC comprende, entre otros, los siguientes componentes:

- Módulos 1 al 5: Reforzamiento estructural, adecuación funcional y demoliciones parciales.
- Módulo 6 (Capilla): Reforzamiento de cimentación.
- Módulos 7 y 8: Demolición total para liberación de espacios.

En este orden de ideas, la citada Resolución constituye el soporte técnico y jurídico habilitante del proyecto y respalda la destinación de los recursos como inversión necesaria para el cumplimiento del objeto social de la Institución. Por lo tanto, se informa a la Asamblea que la ejecución de los excedentes fiscales destinados para la creación de la Asignación Permanente del Proyecto de reforzamiento, se realizará en estricto cumplimiento de los términos establecidos en dicha resolución, garantizando que los mismos se destinen directamente al mejoramiento de la infraestructura educativa de la sede norte, dentro de los plazos legalmente establecidos.

### 8.3. Determinación del excedente fiscal – vigencia 2025

Luego de esta explicación, el doctor Mario Isaza informa a la Asamblea el excedente contable del ejercicio correspondiente al año 2025:

**RESULTADO CONTABLE**  
**Correspondiente al ejercicio de 2025**  
**(Expresado en millones de pesos colombianos)**

<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>\$ 1.483.845.488</b>
Menos: Provisión para impuesto de renta	(\$27.751.707)
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO DESPUÉS DE IMPUESTOS</b>	<b>\$ 1.456.093.781</b>

Asimismo, el doctor Mario Isaza señala que, para efectos fiscales, este valor contable depurado de conformidad con el artículo 357 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.5.1.24 del Decreto 1625 de 2016, arroja un excedente fiscal por valor de \$1.004.809.521, cuyo detalle es el siguiente:



# Fundación Universitaria Sanitas

<b>Excedente contable Después de Impuestos</b>	<b>1.456.093.781</b>
(+) Impuesto de Renta Vigencia actual	26.830.359
(+) Impuesto de renta años anteriores	921.348
<b>Excedente contable Antes de impuestos</b>	<b>1.483.845.488</b>
(+) Gastos contables no fiscales	128.818.885
<b>Renta después de gastos no fiscales</b>	<b>1.612.664.373</b>
(-) Diferencias Temporarias Contables (Par 2 Art 1.2.1.5.1.24 DUR)	479.035.967
<b>Renta Liquida Fiscal</b>	<b>1.133.628.406</b>
(-) Renta exenta Fiscal a reinvertir	1.004.809.521
<b>Renta Liquida Gravable</b>	<b>128.818.885</b>

Al respecto, el doctor Isaza manifiesta que es importante tener en cuenta que el Parágrafo 2 del Artículo 1.2.1.5.1.24 del Decreto 1625 de 2016, establece que cuando surjan diferencias temporarias entre la aplicación de las normas contables y las normas de carácter tributario, éstas se revertirán produciendo los efectos fiscales que correspondan en el año gravable respectivo.

#### 8.4. Destinación del excedente fiscal

Se propone por parte del doctor Mario Isaza a la Asamblea, destinar el referido excedente fiscal del año gravable 2025 como Asignación Permanente, con el fin de financiar y ejecutar los gastos requeridos para el Proyecto reforzamiento estructural y adecuación de la sede Norte de la Institución, localizada en la Calle 170 No. 8 - 41 de la ciudad de Bogotá, aprobado mediante la Resolución No. 1077 del 26 de noviembre de 2025 expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. También se precisa que esta inversión comprenderá, entre otros, gastos de diseño, obras civiles, honorarios técnicos, impuestos y demás expensas legales necesarias para la ejecución del referido proyecto.

Una vez analizada ampliamente la anterior propuesta de inversión de excedentes, la Asamblea de Fundadores de la Fundación Universitaria Sanitas aprueba destinar el Excedente Fiscal del año gravable 2025 como Asignación Permanente por un término de cinco (5) años, para la ejecución del proyecto de reforzamiento estructural y adecuación de la sede norte de la Institución, ubicada en la calle 170 No. 8-41 de la ciudad de Bogotá, conforme a los términos y especificaciones técnicas establecidas en



# Fundación Universitaria Sanitas

la Resolución No. 1077 del 26 de noviembre de 2025 expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la cual se incorporará como parte integral de la presente acta. En consecuencia, la Asamblea de Fundadores también autoriza al Representante Legal de la Fundación Universitaria Sanitas, en los términos del numeral 3 del Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016, para adelantar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el proceso de actualización y permanencia de la entidad en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta para el año gravable 2026.

## 9. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Tomando en consideración que los integrantes de la Asamblea no tienen propuestas o aspectos adicionales para discutir en esta sesión, se decreta un receso para la elaboración del acta, la cual fue posteriormente leída, revisada y aprobada por unanimidad por los asistentes.

Siendo las 11:00 a.m. se da por terminada la reunión.

  
**FABIO ANDRÉS MACÍAS VARGAS**  
Presidente

  
**JOHNS STEVE NAVARRO LARA**  
Secretario